

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256000316461



Bogotá D.C. 06-10-2025

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDR No 20252400418382 del 23 de septiembre de 2025 – Bogotá Te Escucha 4928682025.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al radicado del asunto, en el cual expresa: ***“Excelente y bendecido día para todos y todas, cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de preguntar qué ha pasado con el mantenimiento y arreglo del parque de nuestra urbanización San Martín de Porres, toda vez que desde la alcaldía local de Kennedy al igual que el IDR no se ha visto el compromiso para el arreglo del mismo, no creo que debamos esperar a que le caiga una estructura a uno de nuestros menores para hay si tomar cartas en el asunto, algunos residentes del barrio bajo el liderazgo de la junta de acción comunal hemos tratado de no dejarlo caer pero es necesario que las autoridades correspondientes asuman su responsabilidad y hagan su trabajo, esperamos una pronta respuesta y por favor no comienzan a botarse la pelota entre alcaldía e IDR, necesitamos soluciones muchas gracias.”***, informamos lo siguiente:

Debido a que no se proporciona información específica sobre el parque del cual presenta la solicitud, nos permitimos solicitar que la petición sea radicada con la información como coordenadas, dirección o código del parque, así como cualquier otra información adicional que considere pertinente con el fin de poder identificar el espacio referido, por lo tanto, le agradecemos que sea radicada la solicitud al correo electrónico idrcorrespondencia@idrd.gov.co.

No obstante a lo anterior, a manera de contexto, se indica que, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, tiene como competencia administrar los Parques de la Red Estructurante, los Parques de la Red de Proximidad, Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano; Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024 ***“Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”***.

El IDR ejerce administración con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, por intermedio de la Subdirección Técnica de Parques.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

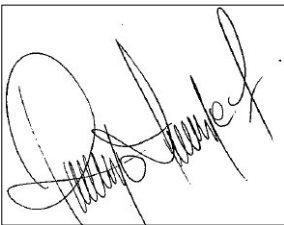
En lo que tiene que ver con el mantenimiento, construcción e intervención de los parques de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), nos permitimos informar que son competencia de las Alcaldías Locales en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”*, el cual contempla:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. *En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”*

Conforme a lo expuesto compartimos el siguiente link: <https://visorparques.idrd.gov.co> donde podrá ingresar la información del parque y acceder a datos generales que le ayudarán a determinar si se trata de un parque de proximidad o estructurante con el fin que sea radicada la solicitud ante la entidad competente.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: No aplica
Copia: No aplica

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques